

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL TITULAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN EL PLENO DERECHO A LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Del Senador Alejandro Peña Villa, del Grupo Parlamentario Morena, integrante en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 8, numeral 1, fracción II; y 276, numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El pasado 27 de julio del presente año se presentaron actos de represión en el Estado de Jalisco, específicamente en el municipio de Guadalajara, en contra de algunos manifestantes que en su mayoría eran jóvenes. El resultado de esa manifestación fue el de cuatro hombres detenidos y una mujer, por supuesto “vandalismo” (Animal Político, 2019). La manifestación que fue de carácter pacífico, y fue en contra el alza de la nueva tarifa del transporte público que recién había anunciado el gobernador Enrique Alfaro Ramírez.

Las imágenes y videos del uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades de la seguridad circularon en las redes sociales casi en el momento mismo de la represión. Estos hechos ocurrieron en la estación del tren ligero Plaza Universidad.

Como antecedente, el miércoles 24 de julio, el gobernador Enrique Alfaro, anunció el aumento de la tarifa del transporte público que entraría en vigor el 27 de julio, día en el que se llevaron a cabo los lamentables hechos . El sábado 27 de julio, entre 300 y 400 personas entre niños y adultos marcharon del Parque Rojo (Parque Revolución) a Palacio de Gobierno, para manifestar su repudio por la medida recién anunciada. Ya finalizada la manifestación, se hizo la toma simbólica de la estación del Tren Ligero, Plaza Universidad .

Hasta que un supuesto grupo de personas empezaron a “vandalizar” dentro de la estación, con esa justificación se actuó de manera desmedida en el uso de la fuerza pública, reprimiendo así el legítimo derecho a la manifestación pública, consagrado en los artículo sexto y noveno de nuestra carta magna, que rezan lo siguiente:

“Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley...”

“Artículo 9o. No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, ni se hiciere uso de violencias o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee”.

El domingo 28 de julio, un día después de la represión, alrededor 500 personas se congregaron a las afueras de Casa Jalisco reclamando el paradero de alguno de los familiares detenidos y que cuando fueron localizados, presentaron lesiones como fracturas .

Es importante recordar la importancia que tiene las “manifestaciones públicas” por parte de la ciudadanía en un país democrático. Edgar Corzo Sosa, jurista investigador de la UNAM, señala lo siguiente:

En una sociedad democrática como la nuestra, en la que se busca que todos participemos en la toma de decisiones, las manifestaciones públicas son producto del ejercicio de nuestros derechos de libertad de expresión y de reunión. Así es como podemos expresar nuestro descontento o nuestra alegría. Así es como podemos reafirmarnos como personas, como gente pensante y que vive. Así es como la gente puede crear una opinión y saber lo que está pasando. Ver que el pueblo realice manifestaciones públicas es reconocer que estamos en un país libre, sin ataduras, en donde temas de trascendencia se discuten y en los que queda claro el interés social .

Por lo expuesto, se solicita de manera respetuosa que las autoridades del estado de Jalisco garanticen la protección de los manifestantes, ya que se prevé que seguirán las manifestaciones en dicha entidad ante la impopular medida del alza de la tarifa al transporte público.

Por lo anterior, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y AL TITULAR DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN EL PLENO DERECHO A LA MANIFESTACIÓN PÚBLICA CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO Y NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE

Senador José Alejandro Peña Villa

Salón de Sesiones del Senado de la República a los ____ días del mes de agosto de 2019.

Animal Político. (28 de Julio de 2019). Animal Político. Obtenido de Animal Político: <https://www.animalpolitico.com/2019/07/protestas-guadalajara-transporte-alfaro-reprimir/>

El Informador. (27 de Julio de 2019). Informador.mx. Obtenido de El Informador: <https://www.informador.mx/jalisco/Protestan-otra-vez-contral-alza-al-transporte-20190727-0081.html>

Aristegui Noticias. (2019).

Corzo, E. (6 de MARZO de 2014). Manifiestarse Públicamente. Hechos y Derechos. Obtenido de Revistas Jurídicas UNAM: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/6952/8888>